



Lanús, 29 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.667.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.759/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; el Expediente N° EYFCL-000077-2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo *"Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial"*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello, se suscribieron Contratos de Obra con las personas individualizadas en el Anexo I del presente acto administrativo, por el período y los montos allí consignados;

Que, los Contratos de Obra suscriptos tienen por objeto conformar el equipo interdisciplinario necesario, que permitirá llevar a cabo el Programa de Regularización de Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, durante un período de seis (6) meses, comenzando el día 01 de enero hasta el 30 de junio del año 2022 inclusive;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente al Contrato se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar a cada uno de los contratistas detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, las sumas correspondientes a los períodos allí consignados, de conformidad con lo establecido en los Contratos de Obra con ellas suscriptos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 2.595.000).

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - corresponder en exceso- las sumas mencionadas en el Anexo I, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Dr. Diego Gabriel Kravetz

Secretario de Jefatura de Gabinete

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal



**ANEXO I**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO MENSUAL	PERIODO	MONTO TOTAL
1	BARCIA JAZMIN MILAGROS	43.395.248	\$27,500.00	Ene/Jun	\$165,000.00
2	BARLETTA CASANDRA DENISE	44.205.328	\$27,500.00	Ene/Jun	\$165,000.00
3	BARSAMIAN GABRIELA	42.389.977	\$27,500.00	Ene/Jun	\$165,000.00
4	BUSTOS VANESA AYELEN	33.575.274	\$27,500.00	Ene/Jun	\$165,000.00
5	CATTORINI ROBERTO OSCAR	13.553.269	\$40,000.00	Ene/Jun	\$240,000.00
6	DE LA ORDEN MILAGROS	43.514.488	\$27,500.00	Ene/Jun	\$165,000.00
7	DIAZ LUCIA MAILEN	44.256.573	\$27,500.00	Ene/Jun	\$165,000.00
8	DIAZ ROCIO BELEN	43.818.671	\$27,500.00	Ene/Jun	\$165,000.00
9	FORTINI BIANCA ANABEL	43.086.468	\$27,500.00	Ene/Jun	\$165,000.00
10	GERMANI BRENDA NICOLE	43.803.765	\$27,500.00	Ene/Jun	\$165,000.00
11	NAVARRO SILVINA EDITH	44.036.056	\$27,500.00	Ene/Jun	\$165,000.00
12	PAGANI MARIA DEL PILAR	38.841.265	\$50,000.00	Ene/Jun	\$300,000.00
13	RIFICI CANDELA IARA	44.206.055	\$27,500.00	Ene/Jun	\$165,000.00
14	YRADY ORTIZ VIRGINIA HELENA	95.375.618	\$40,000.00	Ene/Jun	\$240,000.00
					<b>\$2,595,000.00</b>

Dr. Diego Gabriel Kravetz

Secretario de Jefatura de Gabinete

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal